

Mendoza, 30 de diciembre de 1999.

VISTO:

El Expediente N° S-1-0062/99, su acumulado N° S-1-0612/98 y la Resolución N° 1669/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, por la cual se establece que los trámites de legalización de títulos expedidos por las instituciones universitarias deberán realizarse ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, a través de las respectivas universidades, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 69/99-C.S. se antigüedad fijado las responsabilidades que asumirán las diversas unidades de esta Casa de Estudios que intervendrán en los trámites de legalización por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y del Ministerio del Interior.

Que los trámites en esta Universidad y el traslado de la documentación Mendoza-Buenos Aires-Mendoza genera gastos, por lo cual es necesario fijar una tasa por los servicios, la que deberá ser abonada por quienes soliciten la intervención de esta Universidad para los trámites de legalización ante los mencionados Ministerios de la Capital Federal.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 inciso h) del Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Superior disponer el monto de la tasa que deberán abonar quienes soliciten el mencionado servicio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Asuntos Jurídico, Secretaría Académica del Rectorado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 1999,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º. –Fijar, a partir del VEINTIDÓS (22) de diciembre de 1999, los valores correspondientes a las tasas que deberán abonar los interesados por los conceptos que se detallan a continuación:

**Tasas de trámites ante los Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y del Interior, para la legalización de originales de diplomas y certificados analíticos de egreso, expedidos por esta Universidad Nacional de Cuyo.**

DENOMINACIÓN	COSTO UNITARIO
1. -Trámite de legalización de diploma original de egreso de carrera universitaria de pregrado, grado o posgrado.	\$ 15,00.-
2. -Legalización de certificado analítico de egreso de carrera universitaria de pregrado, grado y posgrado. Programas y planes de estudios, certificado para presentar en el extranjero, para quienes lo soliciten y por viaje al exterior.	\$ 10, 00.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.	

GOMEZ

